

Al margen Escudo del Estado de México.

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.2. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO PARA FAMILIAS FUERTES, EXPIDEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los estudiantes de instituciones públicas del tipo educativo medio superior, nivel medio superior técnico, y a las y los estudiantes del tipo educativo superior, de los niveles técnico superior universitario y licenciatura, ubicadas en el Estado de México, que cumplan con los requisitos para la prestación del servicio social, a participar en el Programa de Servicio Social Comunitario para Familias Fuertes, Ejercicio Fiscal 2022, conforme a las siguientes:

BASES

Primera: Podrán participar las y los estudiantes de instituciones públicas del tipo educativo medio superior, nivel medio superior técnico, y las y los estudiantes del tipo educativo superior, de los niveles técnico superior universitario y licenciatura, ubicadas en el Estado de México, que tengan interés en los problemas comunitarios y deseen contribuir en su solución.

Segunda: El estímulo económico consiste en una ayuda mensual durante seis meses:

Nivel educativo	Monto Mensual (\$)
Medio Superior Técnico	800.00
Técnico Superior Universitario	900.00
Licenciatura	1,000.00

Tercera: Las y los interesados en participar deberán cubrir los siguientes criterios de selección:

- Radicar en el Estado de México donde prestará su servicio social.
- Acreditar al menos el 50% del plan de estudios.
- Presentar la solicitud de inscripción al Programa.
- Acudir a la entrevista de preselección en su institución.
- Habilidad en relaciones interpersonales.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Interés por los problemas de tipo social; preservación del ambiente y salud; difusión de la cultura, buenas prácticas de convivencia escolar, no violencia e igualdad de género, así como apoyo a procesos educativos y bienestar social.

Cuarta: La preselección e inscripción de los participantes se realizará en la institución educativa a la que pertenecen conforme al siguiente procedimiento:

I. Las y los estudiantes deberán gestionar ante la institución educativa la solicitud de inscripción al Programa a través de la persona responsable del servicio social, anexando la siguiente documentación:

a. Clave Única de Registro de Población (CURP) del estudiante participante y para menores de edad, adicionalmente, incluir CURP del padre, madre o tutor/a.

b. Identificación oficial vigente y actualizada; para estudiantes mayores de edad (INE); y para estudiantes menores de edad, credencial con fotografía de la institución educativa a la que pertenecen; así como identificación oficial (INE) del padre, madre o tutor/a.

c. Carta de Presentación expedida por su institución educativa donde se indique el porcentaje de créditos cubierto del plan de estudios.

II. La persona responsable del servicio social de la Institución Educativa tendrá las siguientes funciones:

a. Recibir la solicitud y documentación, para realizar el pre registro del estudiante.

b. Llevar a cabo la entrevista de pre selección con la o el estudiante.

c. Integrar y resguardar los expedientes físicos en la institución y para su entrega en formato digital, cuando se trate de prestadores de servicio social de educación media superior técnica, a la Unidad de Planeación y Escuelas Incorporadas; y en el caso de prestadores de servicio social de educación superior, a la Dirección de Apoyo a la Vinculación.

d. Publicar el listado de las y los beneficiarios en su Institución Educativa.

III. El Comité de Asignación y Evaluación del Programa, validará la información de la preselección de candidatos efectuada por las instituciones de educación media superior y superior participantes; y con base a la revisión documental y suficiencia presupuestal, autorizará la asignación de los estímulos económicos a las y los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y la presente Convocatoria; considerando como criterio de priorización de asignación, las primeras solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

IV. El periodo de inscripción al Programa y entrevistas iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el 29 de abril del 2022.

Quinta: Los resultados se darán a conocer por la institución educativa donde se realizó el trámite, a través de los medios que considere pertinentes a partir del 20 de mayo del 2022.

Sexta: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

ATENTAMENTE.- DR. ISRAEL JERÓNIMO LÓPEZ.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.-
RÚBRICA.

ATENTAMENTE.- LIC. MARIANO LÓPEZ LIO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL.-
RÚBRICA.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 1 de abril del 2022.